



LA SERENA, 06 NOV 2025

DECRETO N° 2559 /

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

El convenio de fecha 3 de noviembre 2025, suscrito entre la Municipalidad de La Serena y Organización Social y Deportiva Las Cotorritas; el Decreto Alcaldicio N° 2460, de fecha 29 de octubre de 2025, que otorgó una subvención, entre otros, a la Organización Social Y Deportiva Las Cotorritas; el certificado del Secretario Municipal de fecha 26 de septiembre de 2025 sobre inscripción en el Registro de Organizaciones Comunitarias Territoriales y Funcionales y el Registro Municipal de Personas Jurídicas Receptoras de Transferencias; la presentación de fecha 26 de septiembre de 2025, de la Organización Social Y Deportiva Las Cotorritas, solicitando una subvención; la Ordenanza N° 15, de fecha 16 de mayo de 2025, sobre Subvenciones y Aportes de la Ilustre Municipalidad de La Serena; la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas; la ley N° 19.880, establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y en uso de las atribuciones que me confiere la ley:

**D E C R E T O:**

- APRUÉBASE** el convenio para la entrega de subvención de fecha 3 de noviembre de 2025, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Serena, representada por su Alcaldesa doña Daniela Norambuena Borgheresi y el Organización Social y Deportiva Las Cotorritas, rol único tributario N° 65.210.318-9, representado por doña Gladys Verónica Jara Hernández, con domicilio domicilio en Profesora Ernestina Aguirre Peralta N°4301, comuna de La Serena, por la cantidad **\$400.000**, para la adquisición de 15 chaquetas corporativas personalizadas con el logo de la organización, reforzando su imagen y visibilidad del grupo en espacios públicos.
- NOTIFÍQUESE** a la organización a través de la Dirección de Asesoría Jurídica.
- IMPÚTESE** el gasto al ítem del presupuesto municipal 215.24.01.999.001, área de gestión 4-13-13.
- COMUNÍQUESE** a quienes aparecen en la distribución por correo electrónico o a las cuentas alias, lo que deberá realizar Secretaría Municipal.

Anótese, publíquese, cúmplase, y archívese en su oportunidad.



**HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**DANIELA NORAMBUENA BORGHESI**  
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- lascotorritasoficial@gmail.com
- Secretaría Municipal - Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Dirección de Control Interno - Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica - Sección Partes e Informaciones
- DNB/HLMV/RAH/SCS





CONVENIO POR CONCEPTO DE SUBVENCIÓN O APORTE

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA

Y

ORGANIZACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA LAS COTORRITAS

En La Serena, a 3 de noviembre de 2025, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA SERENA, en adelante también "la Municipalidad", persona jurídica de derecho público, rol único tributario N° 69.040.100-2, representada, según se acreditará, por su Alcaldesa doña DANIELA NORAMBUENA BORGHERESI, rol único nacional N° 15.636.756-7, ambas domiciliadas en calle Arturo Prat N° 451, La Serena, y la Organización ORGANIZACIÓN SOCIAL Y DEPORTIVA LAS COTORRITAS, en adelante también, "la organización beneficiaria", rol único tributario N° 65.210.318-9, con domicilio en Carmen Fabres S/N, Las Compañías, comuna de La Serena, representada por doña Gladys Verónica Jara Hernández, rol único nacional N° , con domicilio en Profesora Ernestina Aguirre Peralta N°4301, comuna de La Serena, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** Con fecha 27 de junio de 2025 se recibe en la Municipalidad la solicitud de la organización beneficiaria, por un monto total de \$504.056, para el desarrollo del proyecto denominado "Mujeres Líderes al servicio de la comunidad", para realizarse el día 12 de noviembre del 2025.

La cantidad declarada corresponde a \$504.056 considerando un aporte propio de \$104.056, lo que aparece en la declaración jurada suscrita por el representante legal en el formulario dispuesto para ello.

Con fecha 20 de agosto de 2025, en la sesión ordinaria N° 1404, el Concejo comunal acordó por mayoría otorgar la subvención requerida, según consta en el certificado N° 08, de fecha 20 de agosto de 2025, del Secretario Municipal.

**SEGUNDO:** En cumplimiento de lo anterior, la Municipalidad, representada por su Alcaldesa, viene en convenir con Organización Social Y Deportiva Las Cotorritas, la entrega de una subvención por la cantidad de \$400.000, la que debe destinarse exclusivamente al objeto mencionado en la cláusula que antecede.

De acuerdo al desglose realizado por la organización beneficiaria en el formulario de solicitud, dicho monto deberá gastarse en lo siguiente:

Ítem	Monto
15 chaquetas softshell	\$439.556
15 mochilas urbanas	64.500
Total	\$504.056

**TERCERO:** Por su parte, la organización beneficiaria deberá destinar el total de los fondos para financiar los gastos señalados, debiendo rendir cuenta de ello dentro de los 15 días hábiles administrativos siguientes a la realización de la actividad, de acuerdo con lo establecido en la resolución N° 30, de 2015, de la Contraloría General de la República, que fija normas de procedimiento sobre rendición de cuentas, y en el artículo 28 y siguientes de la Ordenanza N° 15, sobre Subvenciones y Aportes.

**CUARTO:** Será impedimento para postular y no podrá otorgarse una nueva subvención cuando la rendición se hubiere hecho exigible y la organización beneficiaria no la hubiere presentado.

**QUINTO:** La organización beneficiaria tendrá la obligación de entregar las facilidades para que el Departamento de Participación Ciudadana, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, fiscalice y supervise la realización de la actividad.

**SEXTO:** Las partes dejan establecido que la organización beneficiaria no tiene rendiciones pendientes ni ha sido beneficiaria de otros aportes o subvención dentro del presente año.

**SÉPTIMO:** Se deja constancia que la organización beneficiaria se encuentra inscrita en el Registro municipal de personas jurídicas receptoras de transferencias con el N° 3253, de fecha 16 de enero de 2020, y en el Registro de personas jurídicas receptoras de fondos públicos de fecha 28 de marzo de 2023.

**OCTAVO:** La personería de doña Daniela Norambuena Borgheresi para representar a la Municipalidad consta en el Decreto Alcaldicio N° 5062, de fecha 6 de diciembre de 2024, y en los antecedentes que le han servido de fundamento. Por su parte, la personería de doña Gladys Verónica Jara Hernández, para representar a Organización Social Y Deportiva Las Cotorritas, consta en el registro de la Sección de Organización Comunitarias.

Leído el presente convenio, las partes ratifican el contenido de sus cláusulas y firman en señal de aceptación.



GLADYS JARA HERNÁNDEZ  
ORGANIZACIÓN SOCIAL  
DEPORTIVA LAS COTORRITAS



HERIBERTO MALUENDA VILLEGAS  
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIELA NORAMBUENA BORGUERESI  
ALCALDESA DE LA SERENA

Distribución:

- Interesado ([lascotorritasoficial@gmail.com](mailto:lascotorritasoficial@gmail.com))
- Dirección de Administración y Finanzas
- Departamento de Finanzas
- Dirección de Desarrollo Comunitario
- Departamento de Participación Ciudadana
- Dirección Asesoría Jurídica
- Sección Páginas e Informaciones

DNB/HMV/RAH/SCS

